

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL NO. LOC15/2023, PARA LA ENAJENACIÓN DE ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR (DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDENA”, REPRESENTADA POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ANDRÉS FERNANDO AGUIRRE O.SUNZA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, POR EL CORONEL DE INFANTERÍA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, PABLO TESEO TORRES RAMÍREZ, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES, ASÍ COMO EL SUBTENIENTE AUXILIAR MATERIALES DE GUERRA JORGE ARMANDO PIMENTEL RIVAS, JEFE INTERINO DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, Y POR LA OTRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL. LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO LA GUARDIA NACIONAL, SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN EL MARCO LEGAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, SE PREVÉ ENTRE OTROS EL EJE 1 “POLÍTICA Y GOBIERNO”, EN SU NUMERAL NO. VIII MENCIONA “**ARTICULAR LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ**”. EL GOBIERNO DE MÉXICO ENTIENDE LA SEGURIDAD NACIONAL COMO UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SOBERANÍA NACIONALES, LIBRES DE AMENAZAS AL ESTADO, A FIN DE CONSTRUIR UNA PAZ DURADERA Y FRUCTÍFERA. LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN FORTALECERÁ LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: A. COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO POR MEDIO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL; B. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA; C. ACTUALIZAR EL CATÁLOGO Y CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS; D. FORTALECER Y MANTENER LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS Y GARANTIZAR LA DEFENSA EXTERIOR DE MÉXICO; E. PROMOVER EL CONCEPTO DE CULTURA DE SEGURIDAD NACIONAL POSTULADO POR EL GOBIERNO PARA CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO COLECTIVO SOBRE EL TEMA; F. MEJORAR LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS ÁMBITOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD INTERIOR, GENERACIÓN DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; G. CONSTRUIR LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UN DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL BIOMETRIZADO”.

LA ENTIDAD FEDERATIVA CONCERTÓ CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS RECURSOS FASP 2023, CON SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR Y EQUIPAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y FACILITAR LA CONECTIVIDAD DE LA CORPORACIÓN POLICIAL A LA RED NACIONAL, ADEMÁS CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROPIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL RELATIVA A: "INTERVENIR EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, AGRESIVOS QUÍMICOS, ARTIFICIOS Y MATERIAL ESTRATÉGICO" Y "PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES QUE REQUIERAN EL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS CIVILES QUE A DICHAS FUERZAS SEÑALE EL EJECUTIVO FEDERAL".

EN APEGO AL ARTÍCULO 7/O. TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL CUAL REFIERE QUE: "...LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON DISPONIBILIDADES DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO PREVISTO EN LEY, EN REGLAS DE OPERACIÓN, CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CORRESPONDIENTES A EJERCICIO FISCALES ANTERIORES AL 2023, QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS Y PAGADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEBERÁN ENTERARLOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN..."; Y, CON EL FIN DE PROVEER DE UNA TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, LA REINTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE RESULTE PROCEDENTE DEVOLVER, SE EFECTUARÁ DIRECTAMENTE ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESO.FE).

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LA SEDENA", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR QUE:

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS A ELLA ENCOMENDADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º Y 2º, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

1.2. SU DIRECTOR GENERAL, **EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ANDRÉS FERNANDO AGUIRRE O.SUNZA**, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7º FRACCIÓN VII INCISO "T", 8, 10 FRACCIÓN XXIII, 28 FRACCIÓN XXXIII Y 66 FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DEL OFICIAL MAYOR Y DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE JULIO DEL 2014 Y EL OFICIO DELEGATORIO DE FACULTADES NO. J-CONS-VII-20, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018, SIGNADO POR EL **C. GENERAL LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.**

- 1.3. FUNGIRÁ COMO INTERMEDIARIA COMERCIAL PARA ATENDER LA SOLICITUD DE **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** REALIZADA POR **“LA SECRETARÍA” / “LA FISCALÍA” / “EL SECRETARIADO”** Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, INTERNACIÓN Y TRASLADO CON LOS DIVERSOS PROVEEDORES.
- 1.4. CUENTA CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, QUIENES HAN MANIFESTADO A **“LA SEDENA”** TENER LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 1.5. **“LA SEDENA”** MANIFIESTA CONTAR CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES INHERENTES PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 1.6. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: **SDN150225UM0**.
- 1.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL CAMPO MILITAR NO. 1-D, **“GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ EMILIO SALINAS BALMACEDA”**, AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, NÚMERO 1111, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, CÓDIGO POSTAL 53950, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

2. DECLARA **“LA FISCALÍA”** QUE:

- 2.1. ES LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL RESIDE EL MINISTERIO PÚBLICO, DOTADA DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y OPERATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DETERMINANDO SUS PRIORIDADES DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES Y PUNIBLE Y LOS ACREDITEN LA INOCENCIA DEL IMPUTADO, PROMUEVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, PROTEGE Y BRINDA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS OFENDIDOS Y TESTIGOS E INTERVIENE EN LOS ASUNTOS DE ORDEN CIVIL, FAMILIAR Y OTROS, EN LA FORMA QUE SEÑALA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DE LOS DELITOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 114 APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 3 Y 4 FRACCIÓN VII Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE OAXACA VIGENTE DE CERDO A LO ESTABLECIDO EN E L DECRETO 755.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY.
- 2.2. EL MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA ACREDITA SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DE SU ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 4 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 755.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY; CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3. ES TITULAR DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 15 VIGENTE Y SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LAS COMUNICACIONES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO RESPECTO DE TODOS LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA AMPARADOS BAJO LA CITADA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA.

2.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FGE151007CI0.

2.5. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ", SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO JESÚS "CHU" RASGADO, ALA B, SEGUNDO NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. CÓDIGO POSTAL 71238, ASIMISMO, SE CUENTA CON EL TELÉFONO 951 501 69 00 EXTENSIÓN 20602 Y CORREO ELECTRÓNICO uacp.aei@fge.oaxaca.gob.mx, PARA LOS MISMOS EFECTOS.

2.6. REQUIERE DE "LA SEDENA" LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA ENAJENAR Y ADQUIRIR **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** NECESARIAS PARA "SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS; ASÍ COMO, PRESERVAR LA LIBERTAD, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS", A NIVEL ESTATAL.

 2.7. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, ACUERDAN Y APRUEBAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTE EN **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** DESCRITOS A DETALLE EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.

2.8. MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

2.9. QUE REALIZARÁ EL DEPÓSITO POR EL MONTO TOTAL PARA EL PAGO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN PERIODO NO MAYOR A **15 (QUINCE)** DÍAS HÁBILES.

2.10. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PRESUPUESTALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES SON RECURSOS PÚBLICOS.

3. DECLARA "EL SECRETARIADO" QUE:

 3.1. SEGÚN DECRETO NÚMERO 623 DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, SE ESTABLECE EN ÉSTA ÚLTIMA, EN EL ARTÍCULO 22, QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AHORA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y OPERATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTAL, RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

 3.2. LA LICENCIADA NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN C. ANTONINO MORALES

TOLEDO, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA; ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXIV DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO.

- 3.3. MEDIANTE ACUERDO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2014, SE RECONOCE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO UNA UNIDAD RESPONSABLE (UR) PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES, POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A SU CUENTA Y CARGO.
- 3.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GEO621201KIA**.
- 3.5. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN CARRETERA OAXACA-ISTMO, KM. 11.5, SN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68270; Y SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO; EL UBICADO EN LA 1ª PRIVADA DE AMAPOLAS NÚMERO 112, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68050, OAXACA.

4. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 4.1. RECONOCEN FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL RESPECTIVAMENTE.
- 4.2. RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN.
- 4.3. ACUERDAN QUE LA FINALIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES FORMALIZAR EL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA LA ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE **LAS ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.
- 4.4. QUE, DADA LA NATURALEZA DE LOS MATERIALES SOLICITADOS, SUJETOS A TRATADOS, NORMAS Y CONTROLES NACIONALES E INTERNACIONALES RELATIVOS A ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES ACCESORIOS Y AGENTES QUÍMICOS, ÉSTOS REQUIEREN DE PROCEDIMIENTOS PARTICULARES PARA SU CONTRATACIÓN, FABRICACIÓN, TRASLADO, INTERNACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN; POR TAL MOTIVO ESTARÁN SUJETOS EN TODO A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE "LA SEDENA".
- 4.5. QUE LOS RECURSOS DEPOSITADOS POR TODOS LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA AMPARADOS BAJO LA CITADA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA PARA EL PAGO DE LOS BIENES SOLICITADOS, QUEDAN RESGUARDADOS EN UNA CUENTA FEDERAL EN CALIDAD DE **PRESUPUESTO EJERCIDO**, EN TANTO LA "LA SEDENA", CONCLUYA LOS PROCEDIMIENTOS COMERCIALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE **ARMAS /**

MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA **“LA FISCALÍA”** POR CONDUCTO DE LA **“LA SEDENA”**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR (DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO. - **“LA FISCALÍA”** PARA FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS EN ESTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES Y DISPONIBLES PARA EFECTUAR EL PAGO TOTAL EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO, GARANTIZANDO ASÍ LA EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- COTIZACIÓN. - LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, FUERON COTIZADOS POR **“LA SEDENA”** A **“LA FISCALÍA”**, MEDIANTE ESCRITO NO. CC23-34/2023, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023.

ASIMISMO, LOS PRECIOS DE LOS BIENES AMPARADOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO, PUEDEN SER SUJETOS A VARIACIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN TAL SITUACIÓN **“LA SEDENA”** LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **“LA FISCALÍA”**, TENIENDO UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO Y SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. - SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO **“SIAFF”** DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA DE **“LA SEDENA”**, DEBIENDO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN LOS APARATADOS DE **“GENERALIDADES”** Y **“PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RECURSOS”** DE LA COTIZACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

Cuenta Recaudatoria Banjercito.	Clabe.
6260002550	019180062600025509

“LA SEDENA” NO UTILIZARÁ RECURSOS DEPOSITADOS CON ANTERIORIDAD POR **“LA FISCALÍA”**, QUE SEAN OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DISTINTO AL PRESENTE.

“LA FISCALÍA”, MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS PARA EL CASO DE QUE EXISTA UN REMANENTE, LE SEA REINTEGRADO POR ESTA VÍA Y MISMOS QUE SE COMPROMETE A MANTENER DISPONIBLES HASTA EL TÉRMINO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN; LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

- **NO. DE CUENTA O CLABE INTERBANCARIA.** 002610701816966892
- **NOMBRE DEL BENEFICIARIO.** GOB EDO OAX SEC EJEC DL SIS ESTATAL D SEGURIDAD PU
- **INSTITUCIÓN BANCARIA.** BANAMEX
- **DOMICILIO.** 1ª PRIVADA DE AMAPOLAS, NÚMERO 112, COLONIA REFORMA C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

QUINTA.- PRESUPUESTO EJERCIDO. - **“LA FISCALÍA”**, AL REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL PAGO TOTAL DE LOS BIENES A TRAVÉS DEL SISTEMA **“SIAFF”** Y CONTAR CON DICHO COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA, GARANTIZA A **“LA SEDENA”** LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA QUE ESTÉ EN

CONDICIONES DE REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS**. ESTE EGRESO SE CONSIDERA COMO PRESUPUESTO EJERCIDO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, TRANSPORTE, CORRETAJE, REGISTRO E INTERNACIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS, MATERIAL Y EQUIPO CONEXO, REALIZADOS POR “**LA SEDENA**” CON LAS SALVEDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

SEXTA.-

LA CONTRATACIÓN. - DARÁ INICIO UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON LA CONSOLIDACIÓN DE MATERIALES ACEPTADOS POR LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES LICENCIAS OFICIALES COLECTIVAS (LL.OO.CC.), INCLUIDAS EN EL PROCESO DE COMPRAS CONSOLIDADAS “2023”, Y SE VALIDE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS HAYAN SIDO TRANSFERIDOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA RECAUDADORA DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. (BANJERCITO) ASIGNADA A LA D.C.A.M.

- A. UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA ESTA DEPENDENCIA, SERÁ DE 300 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ REALIZARSE NINGÚN CAMBIO DE MATERIALES O CANCELACIÓN.
- B. EN CASO QUE LOS MATERIALES ACEPTADOS SEAN DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN Y REGULACIONES DEL PAÍS DE ORIGEN.
- C. INICIADA LA FASE DE CONCENTRACIÓN POR NINGÚN MOTIVO SERÁ POSIBLE EFECTUAR EL REINTEGRO DEL IMPORTE DEPOSITADO, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5, INCISO “D”, APARTADO “A”, DE LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMA.-

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PROCESOS Y TIEMPOS INTERNOS Y EXTERNOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN, FABRICACIÓN, TRASLADO, INTERNACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN QUE NO SERÁ MENOR A 300 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON EL PROVEEDOR QUE CORRESPONDA. EN VIRTUD DE QUE LOS MATERIALES SOLICITADOS ESTÁN SUJETOS A VARIANTES EN LOS TRATADOS, NORMAS, CONTROLES NACIONALES E INTERNACIONALES, RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE **ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS / EXPLOSIVOS / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** QUE DETERMINAN A COMPRADORES Y PROVEEDORES.

LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN CON “**LA SEDENA**”, SE REALIZARÁ EN LOS ALMACENES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR NÚMERO 1-A “GENERAL DE DIVISIÓN ÁLVARO OBREGÓN”, EN CIUDAD MÉXICO.

OCTAVA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EL PROVEEDOR DE “**LA SEDENA**” SOLICITE UNA PRÓRROGA DE ENTREGA, SE LE DARÁ AVISO A “**LA SECRETARÍA**” / “**LA FISCALÍA**” / “**EL SECRETARIADO**” PARA QUE EMITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS

HÁBILES Y POR ESCRITO SU CONSENTIMIENTO AL PLAZO SOLICITADO POR LA EMPRESA O DECIDA LO CONDUCENTE.

NOVENA.- “**ALMACENAJE**”. - UNA VEZ QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN LOS BIENES, “**LA FISCALÍA**”, SE COMPROMETE A RECIBIRLOS EN EL LUGAR SEÑALADO POR “**LA SEDENA**”, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CONTANDO CON **180 (CIENTO OCHENTA)** DÍAS HÁBILES DE GRACIA, LIBRES DE PAGO POR ALMACENAJE, EN EL ENTENDIDO QUE AL DÍA SIGUIENTE INMEDIATO QUE FENEZCA EL PLAZO SEÑALADO COMENZARÁ A GENERAR GASTOS POR ALMACENAJE.

Tipo de Producto.	Costo por día (I.V.A. incluido).
Arma Larga. (Por pieza).	\$ 21.36 M.N.
Arma corta. (Por pieza).	\$ 21.36 M.N.
Cartuchos. (Por millar).	\$ 9.98 M.N.
Accesorios/refacciones/equipo conexo. (De acuerdo al volumen).	\$ 9.98 M.N.

Dicha cuota se encuentra autorizada dentro del catálogo de productos de “**LA SEDENA**”, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y los ingresos obtenidos por concepto de almacenaje serán remitidos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con el Párrafo Primero del Artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación.

DÉCIMA.- “**EXPEDICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET**”. - UNA VEZ QUE “**LA FISCALÍA**”, RECEPCIONE DE MANERA PARCIAL O TOTAL LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO, “**LA SEDENA**” A SU VEZ EXPEDIRÁ EL C.F.D.I. CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- “**GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**”. - LOS BIENES QUE AMPARA EL PRESENTE CONVENIO, TIENEN GARANTÍA DE UN AÑO CON EL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE DE LA “**LA SEDENA**” A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FACTURACIÓN. EN CASO DE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS, “**LA FISCALÍA**” SOLICITARÁ POR ESCRITO A “**LA SEDENA**” HACER VÁLIDA LA GARANTÍA DE LOS BIENES AMPARADOS EN ESTE CONVENIO. LA GARANTÍA NO SERÁ APLICABLE POR CUESTIONES ATRIBUIBLES A “**LA FISCALÍA**”, COMO MALTRATO, ALMACENAMIENTO INDEBIDO, FALTA DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**NOTIFICACIONES**”. - CON EL FIN DE ESTABLECER, ACLARAR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE CUALQUIER AVISO ENTRE ELLAS, SERÁ CONSIDERADO COMO ENTREGADO SI SE ENVÍA POR ESCRITO POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LOS ACUSES DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

DÉCIMA TERCERA.- “**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**”.- EN VIRTUD QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES UN CONVENIO, CELEBRADO ENTRE DOS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL PERTENECIENTE A SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CUALQUIER RECLAMACIÓN, QUEJA O DEMANDA QUE LLEGAREN A PRESENTAR,

SERÁ ATENDIDA Y RESUELTA CONFORME A SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, NO PUDIENDO SER CONSIDERADOS EN NINGÚN MOMENTO COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS DE AQUELLOS. ASIMISMO, LA RELACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTIENDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE “LA FISCALÍA” Y “LA SEDENA” SIN QUE SE RECONOZCA PERSONALIDAD JURÍDICA ALGUNA A OTRA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA AJENA A ELLAS, COMO SINDICATOS, ASOCIACIONES CIVILES, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE COALICIÓN DE TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”. - MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HAY ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI VICIO EN EL CONSENTIMIENTO, YA QUE LA FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO ES FORMALIZAR EL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS **ARMAS / MUNICIONES / ACCESORIOS / AGENTES QUÍMICOS** DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- “SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN, “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE MANIFIESTAN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE, OBLIGÁNDOSE A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA.

ASIMISMO, EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ENDE, “LAS PARTES” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA RAZÓN.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR “LA SEDENA”
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.

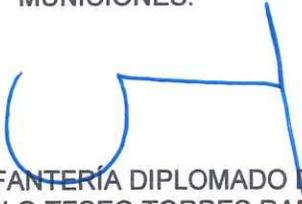
GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO
MAYOR ANDRÉS FERNANDO AGUIRRE O.SUNZA.

POR “LA FISCALÍA”
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA



DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y
MUNICIONES.



CORONEL DE INFANTERÍA DIPLOMADO DE ESTADO
MAYOR PABLO TESEO TORRES RAMÍREZ.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA



LIC. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2022 - 2028



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SESESP

JEFE INTERINO DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.



SUBTENIENTE AUXILIAR MATERIALES DE GUERRA.
JORGE ARMANDO PIMENTEL RIVAS.

S.E.S.N.S.P.



S.E.S.N.S.P.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES
COMPRAS CONSOLIDADAS 2023

S.E.S.N.S.P.



ENTIDAD	I.O.C.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL SOLICITADO	MONEDA	COSTO DE COTIZACIÓN	MATERIAL ACEPTADO	TOTAL DIVISA	TIPO DE CAMBIO	MONTO PAGO POR PARTIDA EN M.N.	MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	DEPOSITO	SALDO A FAVOR
OAXACA	15	CARTUCHO MARGA AGUIVA CALIBRE 212 REMINGTON. CÓDIGO 1523210. CARTUCHO MARGA AGUIVA CALIBRE 9 MM WUGER 115. CÓDIGO 1507204	DÓLARES PESOS Total PESOS	14.931 8.912	49.000 50.000	519.677.49 515.600.00 \$1,035,277.49		519.677.49 515.600.00 \$1,035,277.49	\$1,165,267.90	\$1,165,267.90	\$0.00

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.



[Handwritten signature]



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SEESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2022 = 2028

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

S.E.S.N.S.P.

